Usuario Pago:
ARAMIREZ
1014

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-01084

Fecha de Pago: 30-04-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ,Id: 800210762

DESCRIPCIÓN: UNICO APORTE AL CONVENIO SOLIDARIO COS-048-2025, CUYO OBJETO ES PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 15 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : -20251946
PGNOR	

Vlr Bruto: 28,666,576.00 **Vlr Deducc.:** 430,000.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 28,236,576.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64721003836	traslado	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR	$4,596,577.00
		64721243960	traslado	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR	$23,639,999.00
				Total:	**$28,236,576.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$28,666,576	$430,000			
TOTAL Deducibles:			**$430,000.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Info sop. Pg,

Info cont. Pg,

Usuario Ordenó
SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-1014

Fecha/Estado
28/04/2026 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** COS-048-2025

PAGADO A: JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ,Id: 800210762

DESCRIPCIÓN: UNICO APORTE AL CONVENIO SOLIDARIO COS-048-2025, CUYO OBJETO ES PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 15 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : -20251946

Vlr Bruto: 28,666,576.00 **Vlr Deducc.:** 430,000.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **28,236,576.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-20251310	025194	1.3.3.4.02	27	2.3.2.02.02.009.31.06.02:R.B. Reservas Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio		$4,666,576.00
-20251681	025194	1.3.3.11.07.05	29	2.3.2.02.02.009.34.05.03:R.B. Reserva Vigencia Futura Convenio Convenio CORNARE S-CI-347-2025 PRISER Sector Florito		$24,000,000.00
					TOTAL:	**$28,666,576.00**

-13.
-14
39160

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$28,666,576	$430,000			
TOTAL Deducibles:			**$430,000.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

#13. 4.596.577

#14. 23.639.999

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

PAGADO 29 ABR,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, abril 16 de 2026 1014
Señor: Secretaria de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO".

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN:2024055410023 Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en El Municipio de El Peñol.

Periodo comprendido entre el 01 de diciembre del 2025 al 15 de febrero de 2026

Beneficiario: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO FLORITO

Cedula o Nit: 800210762-7

Artículo: 2.3.2.02.02.009.31.06.02 Reservas Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	**Valor: $4.666.576**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.34.05.03 Vigencia futura Convenio CORNARE S-CI-347-2025 PRISER Sector Florito	**Valor: $24.000.000**
TOTAL	**Valor: $28.666.576**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

INFORME DE ACTIVIDADES N°1 Y FINAL

JAC SECTOR FLORITO

PRISER SECTOR FLORITO

COS-048-2025

Fecha del informe:	O2 de marzo 2026
No. del Convenio:	Convenio solidario **COS-048-2025**
Contratista:	JAC del barrio Florito
NIT	800.210.762-7
Objeto:	"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN SECTOR FLOTITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO"

PRESENTACIÓN DEL INFORME

El presente informe corresponde al No.1 y Final del Proyecto PRISER sector Florito, presentado por la **JAC del barrio Florito** al Municipio de El Peñol, en cumplimiento de la ejecución del Convenio Solidario No **COS-048-2025** suscrito entre la JAC del barrio Florito y el Municipio de El Peñol-Antioquia; el cual contiene cada una de las actividades desarrolladas siguiendo las especificaciones técnicas en cumplimiento del **100%** del convenio.

1 PROCESO CONTRACTUAL

La JAC del barrio florito mediante contratación directa suscribió el Convenio Solidario **COS-048-2025**, con el Municipio de El Peñol; dicho convenio solidario surtió, derivado del Convenio Interadministrativo S-CI-347-2025, suscrito entre Cornare y el Municipio de El Peñol.

Es importante anotar que dicho Convenio Solidario tuvo acta de inicio el día 01 de diciembre de 2025 y cuya terminación fue el día 15 de febrero de 2026.

1.1 APORTES DEL CONVENIO SOLIDARIO:

Aporte Mpio en dinero: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS M/L ($ 4.666.576).

Aporte Cornare: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 24.000.000).

Aporte Solidario: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), Representados en acompañamiento y administración técnica del proyecto.

VALOR TOTAL: TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576), (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Aportes totales del Convenio Solidario

APORTES TOTALES DEL CONVENIO			
Cornare	**Municipio**	**JAC**	**TOTAL**
$24.000.000	$ 4.666.576	$ 1.860.000	**$ 30.526.576**

2 INFORME TÉCNICO

REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se da a conocer la representación porcentual según el cumplimiento de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas en términos del convenio. (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Porcentaje de Ejecución del convenio según las especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNT	VR/TOTAL	% de cumplimiento
1	Taller de socialización.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	100%
2	Taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, donde los asistentes se ubiquen en círculo para facilitar el diálogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	100%
3	Dos talleres temáticos uno estará enfocado al buen manejo de los residuos *solidos y taller enfocado a la Gestión del Riesgo de Desastres y la detección* de alertas tempranas	Und	2	$ *587.000*	$ 1.174.000	100%
4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto, En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local	Und	1	$ 783.000	$ 783.000	100%
5	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	ML	200	$ 12.271	$ 2.454.200	100%
6	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	400	$ 12.213	$ 4.885.200	100%
7	Suministro y transporte de Mesa hexagonal. La mesa hexagonal se fabrica utilizando largueros de madera plástica con dimensiones de 9 cm x 3 cm y 8 cm x 4 cm, complementados con tablas de 2,2 cm x 12 cm para formar una estructura robusta y estéticamente agradable. Con un diámetro de 87 cm y una altura de 75 cm, este mueble está diseñado para brindar un espacio de reunión versátil y funcional, acompañado de un área destinada a sillas con dimensiones de 112 cm x 36 cm, que complementa *el conjunto en entornos recreativos o de convivencia*	Und	1	$ 1.218.840	$ 1.218.840	100%
8	Preparación y nivelación de terreno	m2	110	$ 43.413	$ 4.775.430	100%
9	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto. El suministro e instalación de señalética en madera plástica tiene como objetivo proporcionar información clara y permanente sobre las obras a realizar en el marco de los proyectos ambientales de CORNARE.	Und	3	$ 1.130.096	$ 3.390.288	100%

10	Suministro, transporte e instalación de pasamano para sendero ecológico. Metro lineal de sendero ecológico elaborado con largueros. El sendero ecológico está construido con un cercado de madera conformado por *largueros de 9 cm x 3 cm y tablas de 12 cm x 2.2 cm, diseñado en dos caras* (interior y exterior) para brindar estabilidad y simetría. La estructura cuenta con la longitud y ancho necesarios para ajustarse al espacio designado, proporcionando una delimitación estética y funcional que protege las plantas y dirige el tránsito peatonal. Los largueros forman el marco estructural, mientras que las tablas están colocadas verticalmente. Este sendero deberá ser pintado de colores con pintura a base de aceite a dos manos.	ML	25	$ 260.451	$6.511.275	100%
11	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme. A continuación, se procede a la instalación de las bancas, colocándolas en su posición según el diseño o planos indicados. Para completar el proceso, se realiza una verificación final para confirmar que la banca esté correctamente instalada, segura y funcional.	Und	3	$ 766.781	$ 2.300.343	100%
12	acompañamiento y administración técnica	Mes	2.5	$ 744.000	$1.860.000	100%

2.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS SIGUIENDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se dan a conocer las actividades y acciones desarrolladas durante la ejecución del convenio para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del objeto del convenio:

2.2.1 TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

El día 02 de diciembre del año 2025, se realizó la socialización del proyecto bajo metodología PRISER con la comunidad del sector Florito, la cual estuvo a cargo del tecnólogo agropecuario Juan Carlos Giraldo.

Dicha actividad de socialización tuvo por objeto dar a conocer a la comunidad el objeto del convenio, las actividades y compromisos frente al cumplimiento del mismo.

Durante su desarrollo, se despejaron dudas, se definieron responsabilidades y se dio claridad frente al cronograma a cumplir.

Dicha actividad incluyó:

- ✓ Entrega de refrigerio para los participantes
- ✓ Listado de asistencia de Cornare y Municipio (Ver Anexo 1. Listado de asistencia)
- ✓ Evidencias fotográficas.







2.2.2 TALLER DE ENFOQUE PRISER DE APROPIACIÓN COMUNITARIA

El día 9 de diciembre se realizó el taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria la cual tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER:.

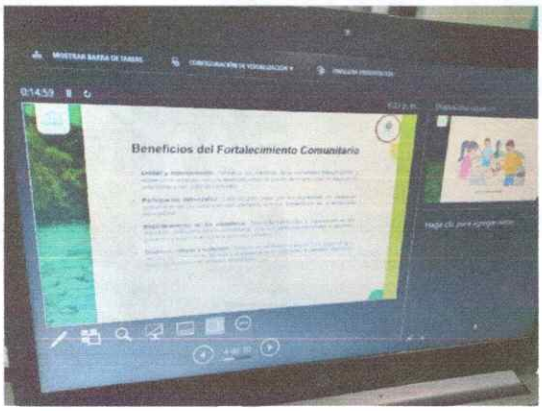
La temática consistió en una presentación sobre la importancia de la apropiación comunitaria, el taller se enfoca en fortalecer el sentido de pertenencia, la participación y el cuidado colectivo del entorno por parte de los habitantes de la comunidad. Durante el espacio se promueve el reconocimiento de las problemáticas del territorio, la importancia del trabajo en equipo y la corresponsabilidad en el cuidado de los espacios comunes, fomentando acciones que contribuyan al bienestar, la convivencia y el desarrollo del sector. y luego se realizó una actividad lúdica llamada la telaraña con participación de todas las personas que asistieron al taller donde se habla de las problemáticas, aspectos negativos y positivos.

Este taller tuvo una respuesta muy positiva en la comunidad ya que crea conciencia en los habitantes del sector y la importancia del trabajo comunitario en búsqueda de mejorar la calidad de vida de toda la población.

- ✓ Entrega de refrigerio para los participantes
- ✓ Listado de asistencia de Cornare y Municipio (Ver Anexo 1. Listado de asistencia)
- ✓ Evidencias fotográficas.

Registro fotográfico:







2.2.3 TALLER SOBRE MANEJO DE RESIDUOS

El día 16 de diciembre del año 2025, se realizó el taller de manejo de residuos solidos , la cual estuvo a cargo del tecnólogo ambiental Elkin Johan Vallejo.

Esta actividad se realizó a través de una presentación con espacios participativos, este taller tuvo por objeto dar a conocer a la comunidad que son los residuos sólidos y el manejo adecuado que se debe dar a estos, esta actividad permitió ilustrar a la comunidad de como manejar las basuras, se enseñó la clasificación de estas, identificando los que son reciclables y los que son inservibles, además se enseño todo lo que se puede aprovechar y el impacto ambiental que hace el mal manejo de los residuos.

Esta actividad fue participativa donde la comunidad manifestó la falta de cultura de muchos habitantes del sector y la importancia de estos espacios educativos para crear conciencia en los habitantes del sector Florito frente al manejo de los residuos solidos .

Dicha actividad incluyó:

- ✓ Entrega de refrigerio para los participantes
- ✓ Listado de asistencia de Cornare y Municipio (Ver Anexo 1. Listado de asistencia)
- ✓ Evidencias fotográficas.







2.2.4 TALLER SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA DETECCIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS

El día 16 de enero del año 2026, se realizó el taller de gestión del riesgo, la cual estuvo a cargo del ingeniero ambiental Andrés Felipe Hernández Hincapié .

Este taller se realizó a través de una presentación, con espacios de participación para realizar preguntas y aportes a la comunidad, esta actividad tuvo por objeto dar a conocer a los habitantes del sector florito que tipo de riesgos pueden existir y como podemos mitigarlos identificación (reconocer los riesgos), Evaluación/Análisis (medir su impacto y probabilidad), Tratamiento/Respuesta (definir acciones para mitigarlos o aceptarlos) y Seguimiento/Control (monitorear su evolución y la efectividad de las medidas), la gestión del riesgo de desastres en el contexto urbano orientado a prevenir, reducir y manejar situaciones que puedan afectar la seguridad, la salud y el bienestar de las personas en la comunidad, identificar las amenazas presentes en el entorno y las condiciones que pueden aumentar la vulnerabilidad de la población.

Se dio a conocer, los principales tipos de riesgos como son:

- **Riesgos naturales:** inundaciones por lluvias intensas, deslizamientos en zonas de ladera, sismos y tormentas.
- **Riesgos antrópicos:** incendios, fugas de gas, fallas eléctricas, acumulación de basuras.
- **Riesgos estructurales:** viviendas en mal estado, construcciones informales o ubicadas en zonas de alto riesgo.
- **Riesgos sociales:** falta de organización comunitaria, desconocimiento de rutas de evacuación o respuesta ante emergencias.

Por ultimo se hace un pequeño recuento participativo evaluando las señales que permite a la comunidad actuar de manera preventiva, tomar decisiones adecuadas y activar mecanismos de respuesta, como evacuaciones o reportes a organismos de emergencia.

.Dicha actividad incluyó:

- ✓ Entrega de refrigerio para los participantes
- ✓ Listado de asistencia de Cornare y Municipio (Ver Anexo 1. Listado de asistencia)

Evidencias fotográficas







2.2.5 ENCUENTRO DE CIERRE PRISER - EVALUACIÓN IMPACTO DEL PROYECTO, EN ESTE EVENTO, SE CONVOCARÁ A LA COMUNIDAD BENEFICIADA PARA MOSTRAR LOS AVANCES ALCANZADOS Y REFLEXIONAR JUNTOS SOBRE EL IMPACTO DEL PROYECTO EN EL ENTORNO LOCAL

Se llevó a cabo el 14 de febrero, con la asistencia de la comunidad del sector Florito, funcionarios de la Alcaldía de El Peñol y CORNARE, durante el evento se dio a conocer los resultados alcanzados en el proyecto, la proyección fotográfica de los espacios intervenidos y el trabajo mancomunado del sector que trabanjó unida para sacar adelante cada uno de los compromisos adquiridos en el convenio.

El cierre estuvo a cargo de la Junta de Acción Comunal del sector Florito con apoyo del técnico encargado de la administración municipal.

Al final de la rendición de cuentas, se propició un espacio para compartir y se brindó un refrigerio a los asistentes.

Se recogieron listados de asistencia. (Ver Anexo 6. Listados de asistencia). .

Registro fotográfico:







2.2.6 LIMPIEZA MANUAL DE FUENTES HÍDRICAS INCLUYE EXTRACCIÓN, SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EMPACADO, TRANSPORTE INTERNO (TRASIEGO) Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL

EXTRAÍDO. ANCHO PROMEDIO DEL CAUCE ENTRE 0.00 Y 5.00 METROS.

Se realizo limpieza manual de la quebrada a través de convite comunitario el día 10 de enero, esta limpieza consistió en realizar recorrido por todo el afluente y de forma manual se hizo la recolección de residuos tales como botellas plásticas, bolsas, costales, colchones, troncos de madera, llantas entre otros residuos que pueden afectar el cauce e impedir el flujo normal del agua, generando represamientos que pueden provocar desbordamientos e inundaciones.

Después de realizar la recolección de residuos esta se trasladó a la salida del municipio de El Peñol, vía de la vereda guamito por la cual pasa el vehículo compactador de la empresa aguas y aseo el cual recolecto todos los materiales de desecho extraídos del cause para un total de 270 kg.

Cabe anotar que esta actividad es de gran importancia para la comunidad ya que aguas abajo vive un numero importante de familias y esta limpieza reduce el riesgo de taponamiento del cause.

Antes



Durante



Después





Coordenadas de limpieza la quebrada

N°	Puntos de la limpieza	Coordenadas
1	Punto de inicio	6,213707 N – 75,236407 W
2	Punto final	6,213811 N – 75,237153 W
3	Punto de inicio	6,213893 N – 75,237435 W
4	Punto final	6,214059 N – 75,238458 W

2.2.7 ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE INTERNO (TRASIEGO) Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL EN SITIOS ADECUADOS

En convite con la comunidad se realizo la roseria el dia 10 y 13 de enero donde se elimino malezas a lado y lado de la quebrada esto con el fin mejorar el flujo del agua ya que muchas ramas y malezas venian invadiendo el cause y al igual que las basuras tambien pueden causar taponamientos y desbordamientos de la quebrada causando riesgo de inandaciones aguas abajo donde vive un numero iumportante de familias, las cuales se pueden ver afectadas en caso de no se realicen estas actividades de limpieza
Cabe resaltar que esta jornada de roceria ademas de reducir riesgos de taponamiento mejora la visibilidad de la quebrada para detectar puntos criticos o de riesgo, ademas facilita la limieza de residuos solidos.
Despues de realizar la roseria este material vegetal se traslado a predios aledaños alejado de la fuente de agua evitando asi riesgos de obstruccion de la quebrada.

Registro fotográfico:

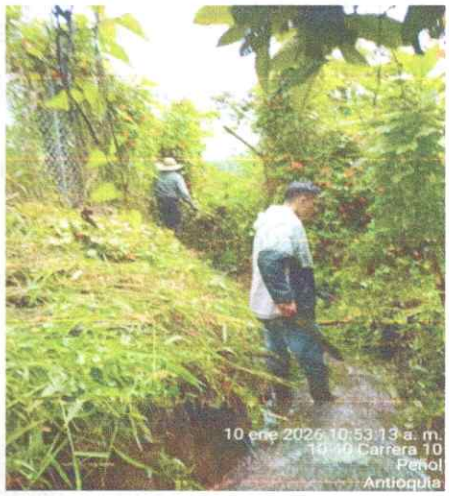
Antes





Durante





Después





Coordenadas rocería quebrada

N°	Puntos de la limpieza	Coordenadas
1	Punto de inicio	6,213707 N – 75,236407 W
2	Punto final	6,213811 N – 75,237153 W
3	Punto de inicio	6,213893 N – 75,237435 W
4	Punto final	6,214059 N – 75,238458 W

2.2.8 SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MESA HEXAGONAL. LA MESA HEXAGONAL SE FABRICA UTILIZANDO LARGUEROS DE MADERA PLÁSTICA CON DIMENSIONES DE 9 CM X 3 CM Y 8 CM X 4 CM, COMPLEMENTADOS CON TABLAS DE 2,2 CM X 12 CM PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA ROBUSTA Y ESTÉTICAMENTE AGRADABLE.

Se instalo una (1) mesa hexagonal en un área común del sector para el disfrute de los habitantes de la zona, diseñado para brindar un espacio de reunión versátil y funcional, acompañado de un área destinada a sillas con dimensiones de 112 cm x 36 cm, que complementa el conjunto en entornos recreativos o de convivencia.

Registro fotográfico:



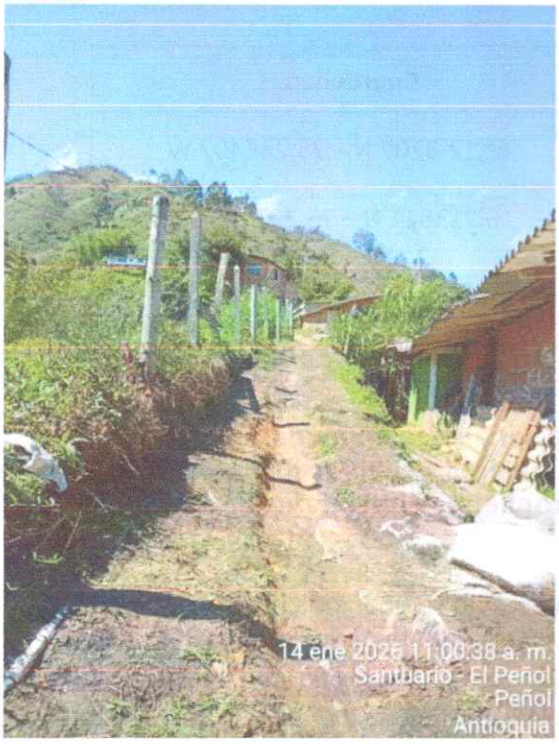
A continuación, las coordenadas donde se instaló la mesa

N°	Puntos de ubicación	Coordenadas
1	Mexa hexagonal	6°,12´49,882" N – 75°,14´21,224" W

2.2.9 PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO

Se realizó nivelación de un terreno para recuperacion de un camino del sector, este camino es de gran importancia ya que es una salida hacia la via de la vereda guamito y permite conectar toda la parte baja del sector florito con la parte alta, en esta primera existe un numero importante de habitantes ya que el barrio esta dividido en dos sectores y es importante conectar ambos sectores del barrio.

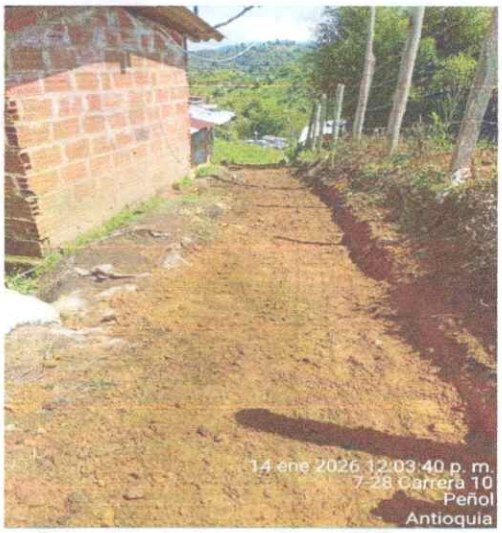
Antes



Durante



Despues



Su localización fue:

N°	Puntos de la limpieza	Coordenadas
1	Punto de inicio	6°,12´3707 N – 75,236407 W
2	Punto final	6,213811 N – 75,237153 W
3	Punto de inicio	6,213893 N – 75,237435 W
4	Punto final	6,214059 N – 75,238458 W

2.2.10 Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto.

Se realizo la instalacion de 3 señaleticas en puntos estrategicos del barrio buscando crear conciencia de los habitantes del sector frente al buen manejo de los residuos solidos







Localizacion señaletica

N°	Puntos de ubicación	Coordenadas
1	Señalética 1	6°,1249,882 N – 75°,1421,224 W
2	Señalética 2	6°,1251,472 N – 75°,1421,916 W
3	Señalética 3	6°,1250,02 N – 75°,1424,017 W

2.2.11SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA SENDERO ECOLÓGICO. METRO LINEAL DE SENDERO ECOLÓGICO ELABORADO CON LARGUEROS. EL SENDERO ECOLÓGICO ESTÁ CONSTRUIDO CON UN CERCADO DE MADERA CONFORMADO POR LARGUEROS DE 9 CM X 3 CM Y TABLAS DE 12 CM X 2.2 CM, DISEÑADO EN DOS CARAS (INTERIOR Y EXTERIOR) PARA BRINDAR ESTABILIDAD Y SIMETRÍA. LA ESTRUCTURA CUENTA CON LA LONGITUD Y ANCHO NECESARIOS PARA 2.2.11 AJUSTARSE AL ESPACIO DESIGNADO, PROPORCIONANDO UNA DELIMITACIÓN ESTÉTICA Y FUNCIONAL QUE PROTEGE LAS PLANTAS Y DIRIGE EL TRÁNSITO PEATONAL. LOS LARGUEROS CON PUNTA FORMAN EL MARCO ESTRUCTURAL, MIENTRAS QUE LAS TABLAS DE 2.9 METROS ESTÁN COLOCADAS SOBRE LOS LARGUEROS DE FORMA VERTICAL.

Se realizo la instalacion de pasamanos en el parque del sector florito el cual se pinto y dentro de este como valor agregado se realizo siembra de plantas de ornato (duranta limon)para mejorar los espacios ludicos del lugar.
Este pasamanos mejoro el contorno del parque del barrio ademas que visualmente se convirtio en un sitio muy llamativo y agradable para el compartir comunitario, ademas convirtio el parque en punto de encuentro para actividades de la JAC.





Localizacion pasamanos

N°	Puntos de ubicación	Coordenadas
1	Pasamanos	6°,12´49,882" N – 75°,14´21,224" W

2.2.12 Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme. A continuación, se procede a la instalación de las bancas, colocándolas en su posición según el diseño o planos indicados. Para completar el proceso, se realiza una verificación final para confirmar que la banca esté correctamente instalada, segura y funcional.

Se realizo la instalacion de las 3 bancas con descansabrasos en el parque principal del sector florito buscando dinasmizar los espacios ludicos del lugar ademas estas bancas en conjunto con el pasamanos y la mexa hexagonal hacen del parque un sitio muy agradable para el compartir de la comunidad, es punto estrategico para el sano dispersamiento y descanso.







N°	Puntos de ubicación	Coordenadas
1	Señalética 1	6°,12´49,882" N – 75°,14´21,224" W

2.2.13 Acompañamiento y administración técnica

Durante el desarrollo del convenio solidario COS 048-2025, la Junta de Accion Comunal Sector Florito; realizo el acompañamiento tecnico y la administracion del convenio, esto representado en la entrega oportuna de documentos requeridos y la verificacion en campo de las actividades y obras ejecutadas.

2.3 Impacto Generado

Con la ejecución del proyecto PRISER en el sector Florito se generó un impacto positivo a nivel ambiental y comunitario, evidenciado en la implementación de acciones orientadas a la conservación de los recursos naturales, la recuperación de áreas degradadas y el mejoramiento de espacios de uso colectivo.

Las actividades desarrolladas, como la limpieza de fuentes hídricas y roceria de la misma, y la implementación de elementos comunitarios en madera plástica, contribuyeron a la protección del suelo, el recurso hídrico y la biodiversidad local.

Asimismo, a través de los talleres y espacios de formación, se fortaleció la educación ambiental, promoviendo cambios en las prácticas relacionadas con el manejo de residuos, la conservación del entorno y el trabajo comunitario.

Todo ello se logró mediante la participación activa de la comunidad, lo que permitió fortalecer el sentido de pertenencia, la apropiación del territorio y la sostenibilidad de las acciones implementadas en el marco del proyecto.

Una vez verificado el cumplimiento de las diferentes actividades del COS 048-2025 en el marco del Convenio Interadministrativo S-CI-347-2025, se procede a realizar el cobro a el municipio de El Peñol por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576),** aporte que realizan para el presente convenio.

Cordialmente,

Leidy Ciro

LEIDY YULIETH CIRO
Presidente JAC SECTOR FLORITO
El Solidario.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE PAGO No. 001 Y FINAL
CONVENIO COS 048 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO	OBJETO
FECHA DE INICIO	1/12/2025	FECHA DEL CONVENIO		PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES Y QUINCE(15)DIAS			
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30/12/2025			
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES Y QUINCE(15)DIAS			
FECHA DE TERMIACION CON ADICION	15/02/2026			
ACTA DE SUSPENSION				
ACTA DE REINICIO				
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO		VALOR ACTA N°1	$ 28.666.576	

PRESUPUESTO - FICHA TÉCNICA

		CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			ACTA N°001 Y FINAL				VLR TOTAL POR EJECUTAR	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VLR UNITARIO	CANT	VALOR/MUNICIPIO	VALOR TOTAL JAC/ EN ESPECIE	TOTAL	VLR TOTAL		
1	**COMPONENTE EDUCATIVO**									
1,1	Taller de socialización. Permite ofundir e intercambiar información sobre los objetivos propuestos, al tiempo que involucra a la comunidad beneficiaria del PRISER	TALLER	$ 587.000	1	$ 587.000	$ 0	$ 587.000	$ 0,00		
1,2	Taller de enfoque PRISER – fortalecimiento comunitario. El taller de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER	TALLERES	$ 587.000	1	$ 587.000	$ 0	$ 587.000	$ 0,00		
1,3	Dos talleres temáticos uno estará enfocado al buen manejo de los residuos solidos y taller enfocado a la Gestión del Riesgo de Desastres y la detección de alertas tempranas	TALLERES	$ 587.000	2	$ 1.174.000	$ 0	$ 1.174.000	$ 0,00		
1,4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto evaluación impacto del proyecto. Clausura del proyecto busca celebrar los logros del proyecto PRISER en la vereda Concordia	TALLERES	$ 783.000,00	1	$ 783.000	$ 0	$ 783.000	$ 0,00		
3	**COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**									
3.3	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (traslego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0,00 y 5,00	Ml	$ 12.271,00	200	$ 2.454.200		$ 2.454.200	$ 0,00		
3.5	Roceria y limpieza. Incluye cargue, transporte interno (traslego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	$ 12.213,00	400	$ 4.885.200		$ 4.885.200	$ 0,00		
4	**COMPONENTE ECONOMÍA CIRCULAR**									
4.5	Suministro y transporte de Mesa hexagonal	Und	$ 1.218.840,00	1	$ 1.218.840		$ 1.218.840	$ 0,00		
5	**MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO**									
5.1	Preparación y nivelación de terreno	m2	$ 43.413,00	110	$ 4.775.430		$ 4.775.430	$ 0,00		
5.4	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica	Und	$ 1.130.096,00	3	$ 3.390.288		$ 3.390.288			
5.5	Suministro, transporte e instalación de pasamano para sendero ecológico.	ML	$ 260.451,00	25	$ 6.511.275		$ 6.511.275			
5.8	Suministro de banco con espaldar y descansa brazos en madera plástica.	Und	$ 766.781,00	3	$ 2.300.343		$ 2.300.343			
	Acompañamiento y administracion tecnica	mes	$ 744.000,00	3		$ 1.860.000	$ 1.860.000			
	Valor Total				$ 28.666.576	$ 1.860.000	$ 30.526.576	$ 0,00		

COSTO DIRECTO		**$ 30.526.576**
VALOR A PAGAR DEL MUNICIPIO		**$ 28.666.576**
APORTE JAC		**$ 1.860.000**

Sara Gralda Restrepo

SUPERVISOR

Jendy Lino

CONTRATISTA

CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO
CÉDULA - RUT	800210762-7
CONTRATO	COS-048-2025
OBJETO	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.
VALOR INICIAL	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTI OCHO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576) Aporte conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

	Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTI OCHO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576) Aporte conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.
DURACIÓN INICIAL	El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de dos (02) meses y 15 (quince) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare.
AMPLIACIÓN 1	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
DURACIÓN TOTAL CON AMPLIACION	CUTRO (4) MESES
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 15 DE FEBRERO DE 2026
SUPERVISOR	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

El día catorce (14) de abril de 2026, se procede a elaborar el informe de supervisión número 01 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1 Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio

AVANCES:

El contratista realizo todas las actividades propuestas en la ficha técnica

Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC Florito municipio de El Peñol – Antioquia
1.2 Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.
AVANCES: El contratista dispuso adecuadamente de los residuos generados en las actividades realizadas en el convenio solidario. Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC Florito municipio de El Peñol – Antioquia
1.3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades.
AVANCES: El contratista realizo las actividades garantizando la seguridad de las personas que transitaban así como los bienes e inmuebles cercanos donde se realizan las actividades. Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC Florito municipio de El Peñol – Antioquia
1.4 Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
AVANCES: El contratista presento toda la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio. Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC Florito municipio de El Peñol – Antioquia
1.5 Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional. .
AVANCES: El contratista administro con eficacia los recursos asignados en este convenio incluido el aporte en especie Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC Florito municipio de El Peñol – Antioquia
1.6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste
AVANCES: El contratista realizo entrega en debida forma a la administración de los procesos bienes y servicios y/o productos a su cargo en los en los tiempos previstos.

Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC Florito municipio de El Peñol – Antioquia

1.7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

AVANCES:

El contratista mantuvo informado a la supervisión del convenio todas las ocurrencias de situaciones de fuerza mayor que se presentaron durante la ejecución del convenio .

Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC Florito municipio de El Peñol – Antioquia

1.8 Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

AVANCES:

El contratista realizo todas las actividades que demando la naturaleza de este proceso.

Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC Florito municipio de El Peñol – Antioquia

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
1.1 Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio	100%	100%	100%
1.2 Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.	100%	100%	100%
1.3 Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades	100%	100%	100%
1.4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.	100%	100%	100%
1.5 Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo	100%	100%	100%

	del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000) correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.			
	1.6 Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.	100%	100%	100%
	1.7 Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.	100%	100%	100%
	1.8 Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.	100%	100%	100%

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

2.1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES:

El contratista a ejecutado el contrato de acuerdo a las condiciones adquiridas y propuesta presentada.

Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC Florito municipio de El Peñol – Antioquia

2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido.

AVANCES:

El contratista ha atendido las solicitudes y requerimiento realizados por la supervisora del contrato.

Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC Florito municipio de El Peñol – Antioquia

2.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o

que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES:

El contratista ha mantenido reserva de la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

Evidencia: Informe de actividades N°1 y final JAC Florito municipio de El Peñol – Antioquia

2.4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: El conveniente presentó al inicio del convenio la certificación de aportes parafiscales, en total cumplimiento de los mismos; así mismo la Junta de Acción Comunal del sector Florito de El Peñol aportó el certificado de parafiscales actualizados al presente pago.

PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	CFC	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	TOTAL

2.5 . Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

El contratista informo que durante la ejecución del convenio ninguna petición, amenaza o presión indebida por fuera de la ley.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
2.1Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por este, con dedicación, responsabilidad y celeridad cumpliendo a cabalidad las actividades y obligaciones contractuales actuando siempre con lealtad y buena fe.	1		1
2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo.			
2.3 Mantener la reserva sobre la información que sea			

suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.		1	
Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.			
2.5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	Si X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI X	NO
En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:		

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
GARANTIAS OTORGADAS INICIALES						

M- 100283407 anexo 0 SEGUROS MUNDIAL	Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	$4.578.986,40	25/11/2025	14/08/2026	26/11/2025	RESOLUCION N°646 del 28 de noviembre del 2025
M- 100283407 anexo 0 SEGUROS MUNDIAL	Pago de salarios y prestaciones sociales.	$3.052.657,60	25/11/2025	14/02/2029	26/11/2025	
M- 100073503 anexo 0 SEGUROS MUNDIAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	$284.700.000	25/11/2025	14/02/2026	26/11/2025	
GARANTIAS OTORGADAS MODIFICACION 1						
M- 100283407 anexo 2 SEGUROS MUNDIAL	Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	$4.578.986,40	01/12/2025	20/08/2026	02/02/2026	RESOLUCION N°088 del 03 de febrero del 2026
M- 100283407 anexo 2 SEGUROS MUNDIAL	Pago de salarios y prestaciones sociales.	$3.052.657,60	01/12/2025	20/02/2029	02/02/2026	
M- 100073503 anexo 2 SEGUROS MUNDIAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	$284.700.000	01/12/2025	20/02/2026	02/02/2026	

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	*ORDEN DE PAGO*	*EGRESO*	*FECHA DEL EGRESO*	*VALOR*
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

- *Se realizó una modificación en tiempo, ya que cuando se aprobaron estudios previos no se había aprobado vigencias futuras por lo cual el convenio tenia fecha de terminación el dia 30 de diciembre pero el convenio municipio Cornare va hasta el 15 de febrero por lo cual se modifico en tiempo hasta el 15 de febrero con el acuerdo N°14 del 26 de octubre del 2025.*
- *Se anexa certificado de responsabilidad por extemporaneidad ya que formalizado el modificatorio se presentaron retrasos de tiempo para la expedición de la ampliación de las pólizas, debido a algunas actuaciones administrativas necesarias para surtir el tramite con la aseguradora.*

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
1681	*30/09/2025*	*2320202009200215*	*Convenio CORNARE S.CI 347-2025*	*$24.000.000*
1310	*29/07/2025*	*23202020091304*	*Fomento a la educación ambiental como eje de la trasformación en el territorio*	*$4.666.576*
TOTAL				*28.666.576*
CRP # 1946	*25/11/2025*	*2320202009200215*	*Convenio CORNARE S.CI 347-2025*	*$24.000.000*
		23202020091304	*Fomento a la educación ambiental como eje de la trasformación en el territorio*	*$4.666.576*
TOTAL				*$28.666.576*

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del convenio solidario	*$30.526.576*
Aporte del municipio	*$28.666.576*
Aporte del solidario	*$1.860.000*
Valor total del convenio	*$30.526.576*
Valor de este informe	*$28.666.576*
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	*$28.666.576*
Porcentaje de avance financiero	100%
Valor por pagar	$ 0

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que el contratista JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA), identificado con NIT 800.210.762-7, ha cumplido satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe Evidencia: Informe final de campo que consolida la verificación de saneamiento rural del municipio de El Peñol – Antioquia
con todos sus soportes.

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Supervisora del Contrato

asosea
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública U de A
TP 42608-T

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA Y LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO, IDENTIFICADA CON NIT 800210762-7

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO**, identificada con NIT 800210762-7, Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Se paga cada mes, los aportes correspondientes a la seguridad social integral, que corresponde a salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje (SENA) e institutos técnicos.

Que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, a la fecha JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social.

Dicha certificación se expide a los 14 días del mes de abril de 2026.

Para constancia se firma.

V/Bo Sara Galdo R

DORA HERMELINA MONTES
Contadora Pública
TP. 42608 - T

LEIDY YULIETH CIRO MORALES
Representante Legal
C.C. 1.000.406.288

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.840.581**

MONTES MARIN

APELLIDOS

DORA HERMELINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1967**

PEÑOL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	A+	F
ESTATURA	G.S. R.	SEXO

09-DIC-1985 PEÑOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0119600-00200480-F-0042840581-20091127 0018413337A 1 2928475



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

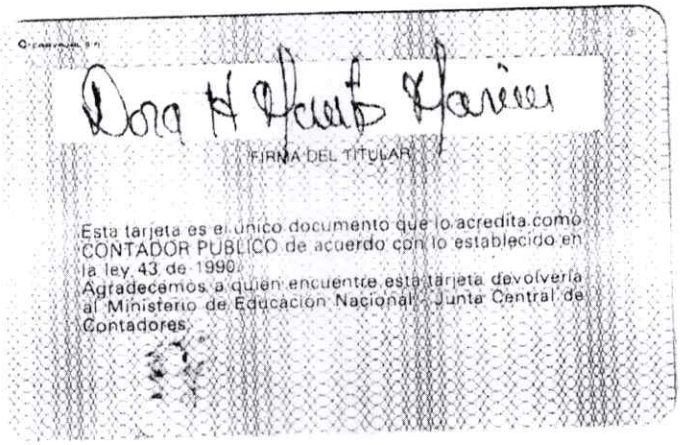
42606-T

DORA HERMELINA
MONTES MARIN
C.C. 42846061
RESOLUCION INSCRIPCION 817
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FECHA 28/04/95

Presidente

00050320



Dora H Montes Marin

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORA HERMELINA MONTES MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42840581 de EL PEÑOL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 42608-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Info sup. anterior.

JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)
NIT: 800210762 - 7
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
Dirección: BARRIO FLORITO, PEÑOL, Antioquia, Colombia
Tel. 3006148932
Email: facturacionelectronicaasosea@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764108435676 válida desde 2026-04-14 hasta 2027-04-14 rango desde FE7 hasta FE500

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890980917
Dirección: CRA 18 2-81, PEÑOL, Antioquia, Colombia
Teléfono: 8515855
Email: educacion@elpenol-antioquia.gov.co

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **FE8**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **11:16:45**
FECHA FIRMADO: **16/04/2026 11:16:46**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	04	2026	15	04	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	04	PRIMER Y ULTIMO PAGO AL COS 048 -2025PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.	C62	1,00	$28.666.576,00				$0,00	$28.666.576,00

Notas: favor consignar a el N° de cuenta de ahorros 01448007776-9

SON: (veinteiocho millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos cero centavos)

CUFE: 8e4a97ef5a6a2768bffd05fc90615928326c605d0279db047fda9f77bd2ed3c9ff1bda2e7efcdfdc7be04a7c081c726b

Subtotal:	$28.666.576,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$28.666.576,00

VB. Sara Giraldo R

Firma Digital: DOq/ppRs0ArXdKebhgrvoql3LchidsuUamiVwfkzEUnvAAPbU8RBbTSD/8h57n8j
hpFzeYzBOF0lzachLsfZ9Xc0PrpnPKoXhj7yudS8q5DOfuhNqTqZjKorwskZfrBL
jwPM7U9LrX5YmcKkZ+SpTpP4b65N45Se0tim/oioRNeZZE22NNKzcl21/Jl+X6p1
QQxOLE7awC4pvgdlAt4YZkL+3TsStU5KKUGASWht8x5WV76lgg9uR8Jst4DmuxM
ORtmyZlojyzmq4vl/l1Ul4hl9w5FaGpyuMLgpdiVKzvLR5T1NpxTJwwswVwJoK1Z
/M/EZiSFFG0P6jmZrjyQAw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245826551

(415)7707212489984(8020) 000014124582655 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 7 6 2	7	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal
BRR FLORITO

42. Correo electrónico victorriveraa04@gamil.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 2 6 4 8 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	1 9 8 1 1 0 2 3	4 1 1 1	1 9 8 1 1 0 2 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	1	6	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-16 / 11:28:17AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CIRO MORALES LEIDY YULIETH

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 16-04-2026 11:28:47AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245826551

(415)7707212489984(8020) **000014124582655 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 7 6 2	7	Impuestos de Medellin	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria juridica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 0	
73. Fecha	1 9 8 1 1 0 2 3	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 8 1 1 0 2 3	
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	5 4 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 1 0 2 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245826551

(415)7707212489984(8020) **000014124582655 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 7 6 2	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 0 4 0 6 2 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CIRO	MORALES	LEIDY	YULIETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245826551

(415)7707212489984(8020) **000014124582655 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 7 6 2	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 1 2 3 2 3 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHAVARRIA	GUERRERO	SOL	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 1 2 3 4 6 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	LONDOÑO	DIANA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 9 0 8 6 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NARANJO	DE GAVIRIA	ROSA	ELVIRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 7 2 3 7 8 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIL	GONZALEZ	LUISA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 7 9 8 3 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCAMPO	CARMONA	ADRIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245826551

(415)7707212489984(8020) 000014124582655 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 7 6 2	7	Impuestos de Medellin 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 1 2 2 9 3 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	DUQUE	GLORIA	AMPARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 4 0 5 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	HINCAPIE	RUBIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 4 1 9 1 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRANCO	CARVAJAL	MARIA	VITALINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 8 0 6 7 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	DUQUE	GLORIA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 1 2 3 1 0 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	GOMEZ	VICTOR	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 6 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245826551

(415)7707212489984(8020) **000014124582655 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 7 6 2	7	Impuestos de Medellin	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 1 2 3 2 4 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZULUAGA	ALZATE	LUIS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 4 2 1 2 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	OROZCO	MARIA	CONSUELO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 9 3 5 8 3 7 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIN	IBARRA	VERONICA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 1 2 3 1 7 0 9		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	BURITICA	KELLY	VANESSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 7 3 5 6 6 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	GOMEZ	WILMAR	EDILSON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO FLORITO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8002107627, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 0-144-80-07776-9, con una antigüedad de VEINTE Y CUATRO (24) año(s).

Se expide en PEÑOL, a los diez y siete (17) días del mes de abril de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Banco Agrario de Colombia
OF. EL PEÑOL - ANTIOQUIA

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

14-Apr-2026 14:32:09

User:ROCHOA

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 968)

Documento #: 202600023232, por Valor de: $0.00

Destino del Documento: CONTRATOS - Vigencia Hasta: 14/May/2026

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS. EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

Cédula - NIT: 800210762 **Nombre:** JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998016613(8020)202600023232(3900)0000000000(96)20260514

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común
Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula:

DIRECCIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT. 890.980.917-1

Inv. pag. 1, 19

Gisela.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209, los contenidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El municipio de El Peñol, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, tiene como objetivo garantizar la conservación ambiental, la calidad de los recursos hídricos y la protección de los ecosistemas locales. En este contexto se realizó diagnostico con los lideres del Sector Florito, con el fin de identificar las diferentes problemáticas ambientales que actualmente afronta el sector en materia de residuos solidos y mejoramiento paisajístico.
Por lo anterior el municipio de El Peñol ha firmado el convenio **interadministrativo N° S-CI-347-2025** con la autoridad ambiental CORNARE, en dicho convenio se busca realizar la

recuperación Hidráulica de la quebrada Florito, capacitación a la comunidad en manejo de residuos solidos buscando crear conciencia en la protección del medio ambiente y capacitación en gestión del riesgo y alertas tempranas , además se pretende mejorar el entorno paisajístico con la instalación de bancas en madera plástica, instalación de mesa hexagonal y sendero ecológico creando espacios agradables para el disfrute de la comunidad.

Es importante anotar que, este tipo de convenios son firmados entre El Municipio y Cornare, proceso que se da una vez estén viabilizados los proyectos y convenios en la plataforma BPIAC de Cornare, surtido todo el proceso contractual entre las entidades mencionadas, El Municipio debe proceder a realizar la contratación con el contratista final, dando especial prioridad a Asociaciones comunales y/o Juntas de Acción Comunal cuyo radio de acción sea la misma comunidad a impactar.

Teniendo presente que, dentro de la planta de funcionarios y contratistas, la administración municipal, no cuenta con personal suficiente que pueda sumir estas actividades y de esta manera gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de lo plasmado en los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "AVANCEMOS POR EL PEÑOL"

El contratista se encargará de realizar las actividades que se describen a continuación :

1. Taller de socialización del proyecto
2. Taller de enfoque PRISER
3. Dos talleres temáticos
4. Encuentro de cierre PRISER, evaluación de impacto del proyecto
5. Limpieza manual de fuente hídrica.
6. Rocería alrededor de la fuente hídrica
7. Preparación de terreno e instalación de mesa hexagonal y bancas con espaldar y descansa brazos
8. Suministro e instalación de sendero ecológico.

Para tal fin, el municipio de El Peñol, ve la necesidad de realizar un proceso competitivo con Asociaciones comunales y/o Juntas de Acción Comunal que converjan en la ubicación geográfica y tengan radio de acción donde se pretende desarrollar las actividades.

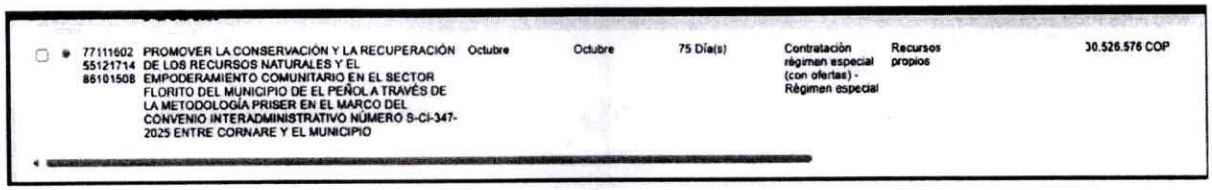
2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	*AVANCEMOS POR EL PEÑOL*
Dimensión Estratégica	*06 EL PEÑOL AVANZA CON RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE*
Componente	*0602.* CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Programa	*060202 FOMENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO EJE DE TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO.*
Indicador de producto	*320402500*
Nombre del proyecto	*FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE FOMENTAN EL CUIDADO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA*
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	*2024055410043 certificado 29 de septiembre 2025*

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:



☐	77111602 55121714 86101508	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO	Octubre	Octubre	75 Día(s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	30.526.576 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

4.1 Objeto:

"PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO"

4.2 Alcance:

Realizar actividades de mitigación ambiental a través de la educación, limpieza manual del cauce

florito, orillas y zonas aledañas además de mejorar el entorno paisajístico de la comunidad.

4.3 Especificaciones Técnicas:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE EN ESPECIE JAC
1	Taller de socialización.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	$ 587.000	
2	Taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, donde los asistentes se ubiquen en círculo para facilitar el diálogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000	$ 587.000	
3	Dos talleres temáticos uno estará enfocado al buen manejo de los residuos solidos y taller enfocado a la Gestión del Riesgo de Desastres y la detección de alertas tempranas	Und	2	$ 587.000	$ 1.174.000	$ 1.174.000	
4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto, En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local	Und	1	$ 783.000	$ 783.000	$ 783.000	

5	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Ml	200	$ 12.271	$ 2.454.200	$ 2.454.200	
6	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	400	$ 12.213	$ 4.885.200	$ 4.885.200	
7	Suministro y transporte de Mesa hexagonal. La mesa hexagonal se fabrica utilizando largueros de madera plástica con dimensiones de 9 cm x 3 cm y 8 cm x 4 cm, complementados con tablas de 2,2 cm x 12 cm para formar una estructura robusta y estéticamente agradable. Con un diámetro de 87 cm y una altura de 75 cm, este mueble está diseñado para brindar un espacio de reunión versátil y funcional, acompañado de un área destinada a sillas con dimensiones de 112 cm x 36 cm, que complementa el conjunto en entornos recreativos o de convivencia	Und	1	$ 1.218.840	$ 1.218.840	$ 1.218.840	
8	Preparación y nivelación de terreno	m2	110	$ 43.413	$ 4.775.430	$ 4.775.430	

9	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120, de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto. El suministro e instalación de señalética en madera plástica tiene como objetivo proporcionar información clara y permanente sobre las obras a realizar en el marco de los proyectos ambientales de CORNARE.	Und	3	$ 1.130.096	$ 3.390.288	$ 3.390.288	

10	Suministro, transporte e instalación de pasamano para sendero ecológico. Metro lineal de sendero ecológico elaborado con largueros. El sendero ecológico está construido con un cercado de madera conformado por largueros de 9 cm x 3 cm y tablas de 12 cm x 2.2 cm, diseñado en dos caras (interior y exterior) para brindar estabilidad y simetría. La estructura cuenta con la longitud y ancho necesarios para ajustarse al espacio designado, proporcionando una delimitación estética y funcional que protege las plantas y dirige el tránsito peatonal. Los largueros forman el marco estructural, mientras que las tablas están colocadas verticalmente. Este sendero deberá ser pintado de colores con pintura a base de aceite a dos manos.	ML	25	$ 260.451	$ 6.511.275	$ 6.511.275	

1 1	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme. A continuación, se procede a la instalación de las bancas, colocándolas en su posición según el diseño o planos indicados. Para completar el proceso, se realiza una verificación final para confirmar que la banca esté correctamente instalada, segura y funcional.	Un D	3	$ 766.781	$ 2.300.343	$ 2.300.343	
1 2	acompañamiento y administración técnica	Mes	2.5	$ 744.000			$1860.000
TOTAL							*$30.526.576*

4.4. Obligaciones Específicas del Conveniente

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.
2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.
3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades.

4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso.
NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.5. Obligaciones Generales del Conveniente

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de

presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

4.6. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Realizar el aporte de **VEINTI OCHO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576),** en la forma establecida en la forma de pago.

2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.

3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Como resultado del proceso competitivo la entidad suscribirá un convenio Solidario o de Asociación según corresponda.

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*
  Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares,***

mediante la celebración de convenios de asociación *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*
  ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

  (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

  (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
  (c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

  La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

  Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y

de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

***ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*

6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC:

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación y afines:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicios de descontaminación ambiental
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendón

55000000	55120000	55121700	55121714	Pendón
86000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental
72000000	72140000	72141100	72141102	Servicio de nivelación de terreno

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1310	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	Promover la conservación y la recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en el sector Florito del municipio de el peñol a través de la metodología PRISER en el marco del convenio interadministrativo número s-ci-347-2025 entre CORNARE y el municipio	$4.666.576
1681	2.3.2.02.02.009.20.02.15	Convenio CORNARE S-CI-347-2025 PRISER Sector Florito		$24.000.000
TOTAL				**$28.666.576**

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
COS-018-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras civiles y biológicas que permitan la estabilidad y recuperación de la banca de la vía de la vereda el Carmelo	Junta de Acción Comunal Vereda El Carmelo	$ 140.638.402
COS-019-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de el peñol y la asociación de juntas de acción comunal (ASOCOMUNAL) para realizar el mantenimiento, rocería y limpieza de cunetas en las vías rurales y parques urbanos en marco del programa alcaldesa en su vereda	Asociación de Juntas de Acción Comunal ASOCOMUNAL	$ 72.600.000
COS-070-2023	aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda puente hondita para el mejoramiento ambiental y paisajístico de la réplica de viejo Peñol	Junta de Acción Comunal Puente Hondita	$ 279.036.176

ANÁLISIS DE OFERTA: En la oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios que requiere el presente proceso en el municipio de El Peñol se tiene a las Juntas y/o asociaciones de Acción Comunal, las cuales por su experiencia y habilitación legal, vienen desarrollando actividades propias de conservación ambiental, de servicios logísticos y operativos, asistencia y acompañamiento de carácter técnico y comunitario y ejecución de obras, que ante la pluralidad de oferentes permite llevar a cabo proceso competitivo para la selección de oferente.

Con la realización de un convenio, se asegura tener una oferta más favorable, en términos de eficiencia y eficacia del recurso público, en especial por el tipo de servicio, el cual requiere un esfuerzo mancomunado del proveedor seleccionado y la entidad, pues la oferta no se puede limitar a la prestación innatural de una obligación, sino que hay una corresponsabilidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Los municipios deben contratar los diferentes bienes y servicios,

para garantizar la efectiva administración y ejecución de diferentes actividades. Las entidades sin ánimo de lucro incluyendo las Asociaciones comunales y Juntas de Acción Comunal serán prioritarias en ejecutar este tipo de convenios para aunar esfuerzos en el apoyo operativo y logístico que incluya la intervención de las actividades, teniendo en cuenta el conocimiento del sector, experiencia y la capacidad para la ejecución de las actividades.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de El Peñol debe garantizar van siempre en aumento, pues estos deben ser de la mejor calidad, por ello se hace necesario contar con personas capacitadas para cada labor especifica con la finalidad de estar a la vanguardia con la competitividad del mercado

Durante el período del 2015 y 2021 el Municipio de El Peñol suscribió diversos convenios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Valor	Plazo
COS-019-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de el peñol y la asociación de juntas de acción comunal (ASOCOMUNAL) para realizar el mantenimiento, rocería y limpieza de cunetas en las vías rurales y parques urbanos en marco del programa alcaldesa en su vereda	Alcaldía de El Peñol	$36.976.288	Seis (06) meses
COS-070-2023	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda puente hondita para el mejoramiento ambiental y paisajístico de la réplica de viejo Peñol	Alcaldía de El Peñol	$ 279.036.176	Seis (06) meses

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

Aporte municipio en dinero: La suma de **VEINTI OCHO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576)**

Aporte conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

10.1. PLAZO: El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de dos (02) meses y 15 (quince) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución será en el Municipio de El Peñol, Antioquia.

10.3. FORMA DE PAGO.

Para el desembolso de este recurso se deberá dar inicio al convenio, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al CONVENIENTE el valor presente convenio mediante acta de avance de las actividades realizadas y se aporten las evidencias e informe que aseguren el cumplimento de las actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

○ **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

○ **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la*

desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin

ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

- ***DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD****. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

- ***LEY 2166 DE 2021***

ARTÍCULO 16. Objetivos. *Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:*

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. *Se autoriza a los entes* ***territoriales*** *del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad*

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10

3	Fortalecimiento comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**100**

**Nota 1: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*
Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
No ejecución del convenio	Improbable	100% al Conveniente	Desde la entidad se verificará que se cumpla a través del informe de seguimiento y se transfiere el riesgo con expedición de garantía
Exigencias legales en cuanto a pagos de salarios y prestaciones sociales que deberá asumir el Conveniente.	Media	100% al Conveniente	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega y se transfiere el riesgo con expedición de garantía

12 . ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto

en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos, quedando como beneficiarios el municipio de El Peñol y CORNARE:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.**1 del Decreto 1082 de 2015.

14. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuent
a todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Se aplicará lo estipulado en el artículo 19 del ET
(Para los casos que aplique)	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Pro Deporte	1.5%

15. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor.

PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable.

16. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado BPIN.

El Peñol, 7 de octubre de 2025

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Juan Fernando Marin Rivera Técnico Agropecuario SDRMA	Juan Fernando Marin
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesora Jurídica Contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 54	Fecha: 7 de octubre de 2025

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, 29 de septiembre de 2025

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato con objeto "promover la conservación y la recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en el sector Florito del municipio de El Peñol a través de la metodología Priser en el marco del convenio interadministrativo número s-ci-347-2025 entre Cornare y el municipio." se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo municipal.

Dimensión	06: El Peñol avanza con respeto por el medio ambiente
Componente	0602: Conservación del Medio Ambiente
Programa	060202: Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio

Y se encuentra en concordancia con el código BPIN: Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol. 2024055410043.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ANTIOQUIA

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol

PLAN ANUAL DE ADQUICISIONES

☐	77111602 55121714 86101508	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO	Octubre	Octubre	75 Día(s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	30.526.576 COP

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, julio 29 del 2025
Señor: Secretaria De Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en el Sector Florito del Municipio de El Peñol a través de la metodología PRISER EN LA JURIDICICION CORNARE"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN N° 2024055410043 DENOMINADO "Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el Municipio de El Peñol

Artículo: 2.3.2.02.02.009.13.04 fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	**Valor: $4.666.576**
Articulo:	**Valor:**
TOTAL	**Valor: $4.666.576**

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1310

SMONTES

Fecha de Impresión: 29-Jul-2025

Fecha de la Reserva: 29-Jul-2025 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2025**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
15.2.3.2.02.02.009.13.04	1.2.3.2.07	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$4.666.576.00
		Total:	**$4,666,576.00**

Que se Reserva la suma de : Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos.. ($4,666,576.00)

Descripción:

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE.

Información Complementaria:

MGA - Productos
3202012- Servicio de protección de ecosistemas

BPIM
2024055410043- Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol
CPC - Bienes y servicios
94900- Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit. 890980917-1 Correo Electrónico alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, septiembre 30 del 2025
Señora: Técnica Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: ""PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN:2024055410043 Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en El Municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.02. 15 Convenio CORNARE S-CI-347-2025 PRISER Sector Florito. **Valor: $2 4,000,000**

TOTAL **Valor: $ 2 4,000,000**

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1681

Fecha de Impresión: 02-Oct-2025 SMONTES

Fecha de la Reserva: 30-Sep-2025 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2025**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
20.2.3.2.02.02.009.20.02.15	1.3.1.1.07.05	Convenio CORNARE S-CI-347-2025 PRISER Sector Florito	$24,000,000.00
		Total:	**$24,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Veinte y Cuatro Millones de Pesos.. ($24,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

Información Complementaria:

MGA - Productos
3202012- Servicio de protección de ecosistemas

BPIM
2024055410043- Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol
CPC - Bienes y servicios
94900- Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***
0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PROCESO COMPETITIVO

N°015-2025

Dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nº 1082 de 2015 y según lo establecido en el cronograma del proceso ***Competitivo* N°015-2025,** el Comité de Contratación se reunió el día 31 de octubre de 2025, para efectuar la presente evaluación, con las características descritas a continuación.

1. **INFORMACIÓN GENERAL.**

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

"PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO".

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

Aporte municipio en dinero: La suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576).**

Aporte conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000).

DEPENDENCIA INTERESADA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

2. **PROCEDIMIENTO.**

Fecha de apertura: 22 de octubre de 2025

Fecha de cierre: 28 de octubre de 2025

Hora: 5:00 p.m.

2.1. Presentaron oferta los siguientes proponentes:

Fecha de Cierre: 28-10-2025		**Hora de cierre:** 5:00 p.m.		**Observaciones**
Orden de Entrega Propuestas	**Proponente**	**Valor**	**Aporta Garantía de seriedad**	
1	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)**	$30.526.576	N/A	La propuesta se ajusta al presupuesto oficial.

De conformidad con el cuadro anterior, se procede a evaluar al proponente **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO,** con NIT.800.210.762-7, representada legalmente por la señora LEIDY YULIETH CIRO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1. Verificación de la capacidad Jurídica.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)				
NIT: 800.210.762-7				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.		X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social		X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co		X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co		X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro		X		

Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)		X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas		X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal		X		
Certificado antecedentes judiciales		X		
Compromiso Anticorrupción		X		
Declaración juramentada de multas y sanciones		X		

De acuerdo con el cuadro anterior la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO, con NIT. 800.210.762-7,** representada legalmente por la señora **LEIDY YULIETH CIRO MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288.

3.2. Verificación de la Experiencia

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en invitación pública de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO					
NIT: 800.210.762-7					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
EXPERIENCIA	La entidad aportará al menos un (01)	Aporta UN (01)	x		Cumple con la experiencia

	certificado de experiencia relacionada con el objeto o las actividades contractuales, dentro de los 10 años anteriores, y acreditará al menos experiencia igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.	certificado de experiencia válidos			mínima requerida.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento comunal	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10

	10 puntos		
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**100**

PROPONENTE: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO, con NIT. 800.210.762-7, representada legalmente por la señora **LEIDY YULIETH CIRO MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288

N°	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia**	Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**70**

CONCEPTO DEL COMITÉ

El comité evaluador y asesor, teniendo presente que el oferente cumplió con los requisitos habilitantes en debida forma (lo que le permitió encontrarse plenamente (HABILITADO), recomienda adjudicar el convenio solidario derivado del presente

PROCESO COMPETITIVO PC 015 de 2025, a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO**, con NIT. 800.210.762-7, representada legalmente por la señora **LEIDY YULIETH CIRO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288, para desarrollar el objeto: "PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO".

El presente informe es puesto a consideración de los proponentes hasta las 5:00 p.m. del día cuatro (04) de noviembre de 2025, de conformidad con el Decreto 019 del 2025; para que formulen observaciones, los cuales deberán ser enviados por el módulo de MENSAJES del proceso en la Plataforma de Secop II.

La presente evaluación, se publicará en el portal web de contratación del estado www.contratos.gov.co.

Para constancia de lo anterior, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

MARIA ELIZABETH MONTES
Secretaria de Planeación

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda

Revisó: Jonnathan Montes Ceballos, Asesor en contratación

Proyectó: Gisela Porras Franco, Profesional de Apoyo

RESOLUCIÓN NÚMERO 616
(21 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-015-2025.

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El Municipio de El Peñol, Antioquia, publicó el día veintidós (22) de noviembre de 2025, en el SECOPII, como se evidencia en el siguiente enlace (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43046320&isFromPublicArea=True&isModal=False) (i) Estudios Previos, (ii) Ficha Técnica (iii) Invitación Pública junto con sus anexos del proceso Competitivo PC-015-2025.

2. Hasta el día veintiocho (28) de octubre de 2025, a las 5:00 p.m., el Municipio de El Peñol, Antioquia, recibió una oferta de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)** con NIT. 800.210.762-7, representada legalmente por **LEIDY YULIETH CIRO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288.

3. En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de El Peñol, Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por parte de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)** y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

4. El día cinco (05) de noviembre de 2025, el Municipio de El Peñol, publicó en el SECOPII, el informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

Proponente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)				
NIT: 800.210.762-7				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.		X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social		X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co		X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co		X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro		X		
Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)		X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas		X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal		X		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Certificado antecedentes judiciales		X		
Compromiso Anticorrupción		X		
Declaración juramentada de multas y sanciones		X		

N°	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia**	Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**70**

5. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la adjudicación del convenio de solidario resultante del Proceso Competitivo PC-015-2025, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar convenio de solidario resultante del proceso competitivo PC-015-2025, proponente **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)** con NIT. 800.210.762-7, representada legalmente por **LEIDY YULIETH CIRO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288, con el objeto de: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO, por el plazo de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, sin superar vigencia fiscal, y por un valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia de lo anterior, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

CONVENIO SOLIDARIO No. 048 de 2025
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-015-2025

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)**
NIT O C.C:	800.210.762-7
OBJETO:	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
VALOR TOTAL CONVENIO:	Valor total del convenio: **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576)** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar, mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576).** Valor aporte del Conveniente: **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000).**
DURACIÓN:	Dos (02) meses y 15 (quince) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor

de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)** con NIT. 800.210.762-7, representada legalmente por **LEIDY YULIETH CIRO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288, quien en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°054 del 07 de octubre de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO** Realizar actividades de mitigación ambiental a través de la educación, limpieza manual del cauce Florito, orillas y zonas aledañas además de mejorar el entorno paisajístico de la comunidad. **TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:** Las actividades a desarrollar serán las siguientes: Se anexa FICHA TECNICA. Anexo 1, donde se establecen cada una de las especificaciones que se deben cumplir, en cada uno de los eventos:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Taller de socialización.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000
2	Taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, donde los asistentes se ubiquen en circulo para facilitar el diálogo horizontal y la	Und	1	$ 587.000	$ 587.000

	construcción colectiva del conocimiento.				
3	Dos talleres temáticos uno estará enfocado al buen manejo de los residuos solidos y taller enfocado a la Gestión del Riesgo de Desastres y la detección de alertas tempranas	Und	2	$ 587.000	$ 1.174.000
4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto, En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local	Und	1	$ 783.000	$ 783.000
5	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	ml	200	$ 12.271	$ 2.454.200

6	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	400	$ 12.213	$ 4.885.200
7	Suministro y transporte de Mesa hexagonal. La mesa exagonal se fabrica utilizando largueros de madera plástica con dimensiones de 9 cm x 3 cm y 8 cm x 4 cm, complementados con tablas de 2,2 cm x 12 cm para formar una estructura robusta y estéticamente agradable. Con un diámetro de 87 cm y una altura de 75 cm, este mueble está diseñado para brindar un espacio de reunión versátil y funcional, acompañado de un área destinada a sillas con dimensiones de 112 cm x 36 cm, que complementa el conjunto en entornos recreativos o de convivencia	Und	1	$ 1.218.840	$ 1.218.840
8	Preparación y nivelación de terreno	m2	110	$ 43.413	$ 4.775.430

9	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto. El suministro e instalación de señalética en madera plástica tiene como objetivo proporcionar información clara y permanente sobre las obras a realizar en el marco de los proyectos ambientales de CORNARE.	Und	3	$ 1.130.096	$ 3.390.288
10	Suministro, transporte e instalación de pasamano para sendero ecológico. Metro lineal de sendero ecológico elaborado con largueros. El sendero ecológico está construido con un cercado de madera conformado por largueros de 9 cm x 3 cm y tablas de 12 cm x 2.2 cm, diseñado en dos caras (interior y exterior) para brindar estabilidad y simetría. La estructura cuenta con la longitud y ancho necesarios para ajustarse al espacio designado, proporcionando una delimitación estética y	ml	25	$ 260.451	$ 6.511.275

	funcional que protege las plantas y dirige el tránsito peatonal. Los largueros forman el marco estructural, mientras que las tablas están colocadas verticalmente. Este sendero deberá ser pintado de colores con pintura a base de aceite a dos manos.				
11	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme. A continuación, se procede a la instalación de las bancas, colocándolas en su posición según el diseño o planos indicados. Para completar el proceso, se realiza una verificación final para confirmar que la banca esté correctamente instalada, segura y funcional.	Und	3	$ 766.781	$2.300.343

12	acompañamiento y administración técnica	Mes	2,5	$ 744.000	$ 1.860.000
TOTAL					$ 30.526.576

CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio asciende a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. **QUINTA: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576) IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar y se imputarán al certificado de disponibilidad presupuestal 1681 del 30 de septiembre y 1310 del 29 de julio de 2025. **APORTES DEL SOLIDARIO**: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Municipio le desembolsará al Solidario el valor del convenio de la siguiente manera: mediante acta de avance de las actividades realizadas y se aporten las evidencias e informe que aseguren el cumplimento de las actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TERCERO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1681	30-09-2025	2.3.2.02.02.009.20.02.15	Convenio CORNARE S.CI.347-2025	$24.000.000
	1310	29-07-2025	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$4.666.576
RESERVA PRESUPUESTAL	1946	25-11-2025	2.3.2.02.02.009.20.02.15	Convenio CORNARE S.CI.347-2025	$24.000.000
			2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$4.666.576

SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de dos (02) meses y 15 (quince) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare, Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL SOLIDARIO** previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II para la aprobación del SOLIDARIO. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO:** OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados. 3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades. 4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. 5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000) correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional. 6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del

Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado. PARAGRAFO: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO**: 1. Realizar el aporte de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576), en la forma establecida en la forma de pago. 2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido. 3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. 5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **6.** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DECIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante. El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL**. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.**, El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable. **DECIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO**. **EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL**

SOLIDARIO declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio de solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará

unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÒN**. El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Convenio se deriven.

El presente convenio se perfecciona por medio de la plataforma SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional de Apoyo en Contratación	Gisela Porras F
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Aprobado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Aprobado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL** 1310 1631	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, noviembre 25 del 2025
Señora: Técnica Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO".

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN:2024055410023 Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en El Municipio de El Peñol

Beneficiario: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO FLORITO

Cedula o Nit: 800210762-7

Artículo: 2.3.2.02.02.009.13.04 Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	**Valor: $4.666.576**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.02. 15 Convenio CORNARE S-CI-347-2025 PRISER Sector Florito	**Valor: $24.000.000**
TOTAL	**Valor: $28.666.576**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1946

Fecha Impresión: 25-Nov-2025 **Fecha Compromiso:** 25/11/2025 10:06:56 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
COS-048-2025	800210762	SECTOR FLORITO JUNTA DE ACCION COMUNAL	**28,666,576.00**

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	25/11/2025 10:06:56	28,666,576.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1310	1.2.3.2.07	**15.2.3.2.02.02.009.13.04**	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territor	4,666,576.00
1681	1.3.1.1.07.05	**20.2.3.2.02.02.009.20.02.15**	Convenio CORNARE S-CI-347-2025 PRISER Sector Florito	24,000,000.00
			Total:	**28,666,576.00**

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : -20251946

Fecha Impresión: 14-Apr-2026 **Fecha Compromiso:** 01/01/2026 01:00:00 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
COS-048-2025	800210762	SECTOR FLORITO JUNTA DE ACCION COMUNAL	**28,666,576.00**

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/01/2026 01:00:00	28,666,576.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
-20251681	1.3.3.11.07.05	29	**2.3.2.02.02.009.34.05.03**	R.B. Reserva Vigencia Futura Convenio Convenio CORNARE S-CI	24,000,000.00
-20251310	1.3.3.4.02	27	**2.3.2.02.02.009.31.06.02**	R.B. Reservas Fomento de la educación ambiental como eje de tra	4,666,576.00
				Total:	**28,666,576.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** F-ABS-05 **VERSIÓN:** 00 **FECHA:** 07/01/2025 **PÁGINA:** 1 de 3

El Peñol (Antioquia), 25 de Noviembre de 2025

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**
Alcaldesa Municipal

PARA: **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Convenio Solidario COS-048 -2025.

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONVENIO	COS-048 -2025
OBJETO	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
VALOR:	Valor total del convenio: **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576)** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar, mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576).** Valor aporte del Conveniente: **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000).**
PLAZO	dos (02) meses y 15 (quince) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare.
SOLIDARIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA) con NIT. 800.210.762-7, representada legalmente por LEIDY YULIETH

	CIRO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288,

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista o conviniente, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo. La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.
Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al conviniente soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.

5. Verificar que el conviniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista o conviniente.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional de Apoyo en Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No.646
(28 de noviembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del Convenio Solidario COS-048-2025 proveniente del Proceso Competitivo PC-015-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA), con NIT. 800.210.762-7, representada legalmente por LEIDY YULIETH CIRO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Entre la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA), con NIT. 800.210.762-7, representada legalmente por LEIDY YULIETH CIRO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288, y el Municipio de El Peñol, se celebró un Convenio Solidario COS-048-2025, cuyo objeto es: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO, con un plazo de Dos (02) meses y 15 (quince) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare y por un valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

2. El Solidario en virtud del convenio citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el Solidario presenta las pólizas M-100283407 y póliza M-100073503, anexo 0, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en las cuales se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio, a saber:

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA) NIT. 800.210.762-7		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE EL PEÑOL** NIT.890.980.917-1		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	26-11-2025	**FECHA DE PAGO**	27-11-2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	Vigencia desde	**Vigencia hasta**
	$4.578.986.40	25-11-2025	14-08-2026
2. Pago de Salarios. Prestaciones sociales e ind.	Valor asegurado	Vigencia desde	**Vigencia hasta**
	$3.052.657,60	25-11-2025	14-02-2029
3.Responsabilidad Civil Extracontractual	**Valor asegurado**	Vigencia desde	**Vigencia hasta**
	$284.700.000	25-11-2025	14-02-2026

4. La aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del convenio y realizar sus pagos, es por ello que:

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas M-100283407 y póliza M-100073503, anexo 0, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en las cuales se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio COS-048-2025, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional de Apoyo en Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.26 09:31:59 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: h11eanRBydoHd4kbrHGdNw==

No. PÓLIZA	M-100283407	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15028363	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/11/2025	24:00 Horas Del	14/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA	No. DOC. IDENTIDAD	800.218.762-7
DIRECCIÓN	BRR FLORITO	TELÉFONO	3215264875
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO SOLIDARIO NO.048 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL
PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO SCI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DEL PEÑOL NIT: 890.980.917-1 Y CORNARE: 890.985.138-3

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/11/2025	24:00 Horas Del 14/08/2026	4.578.986,40	13.147,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/11/2025	24:00 Horas Del 14/02/2029	3.052.657,60	39.375,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 7.631.644,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	52.522,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	52.522,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.929,00
TOTAL A PAGAR	$	68.451,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 [illegible]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	N-100283407	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15028363	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/11/2025	24:00 Horas Del	14/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA ADF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.26 09:41:28 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS0000000027-D001

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad QGUKNYVUf1gUmF0w3UNmPw==

No. PÓLIZA	M-100073503	**No. ANEXO** 0	**No. CERTIFICADO**	15028383	**No. RIESGO**
TIPO DE DOCUMENTO			**FECHA DE EXPEDICIÓN**	26/11/2025	**SUC. EXPEDIDORA** MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/11/2025	24:00 Horas Del	14/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.210.762-7
DIRECCIÓN	BRR FLORITO	**TELÉFONO**	3215264875
ASEGURADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.210.762-7
DIRECCIÓN	BRR FLORITO	**TELÉFONO**	3215264875
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO NO.048 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE EL PEÑOL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS AS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE EL PEÑOL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE EL PEÑOL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:
AMPARO DEDUCIBLES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	189.540,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	189.540,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	189.540,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	36.963,60
TOTAL A PAGAR	$	231.503,60

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMARA LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Deicky Lora
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- **Nacional: 01 8000 111 935**
- **Bogotá: 327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100073503	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15028383	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/11/2025	24:00 Horas Del	14/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

Redeban

NOV 27 2025 16:23:43 REMDES10.3R

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO PENOL PENOL 1
TV 6 18 43 PENOL

C.UNICO: 3007079337 TER: A4WZZ864
RECIBO: 047706 RRN: 073902
Producto: 10012667392
TITULAR: ROMAN JARAMILLO SERG
DEPOSITO APRO: 477828

VALOR $ 300.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Redeban

Nov 27 2025 16:23:43 REMDES10.3k

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO PENOL PENOL 1
TV 6 18 43 PENOL

C.UNICO: 3007079337 TER: A4WZZ864
RECIBO: 047706 RRN: 073902
Producto: 00012667392
TITULAR: ROMAN JARAMILLO SERG
DEPOSITO APRO: 477828

VALOR $ 300.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

ACTA DE INICIO

CONVENIO SOLIDARIO COS-048-2025

PROVENIENTE DE PROCESO COMPETITIVO PC-015-2025

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT	890.980.917-1
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
ASOCIADO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)
NIT	800.210.762-7
OBJETO	"PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO".
VALOR	Valor total del convenio: TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar, mediante los siguientes aportes: Valor aporte del municipio: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576). Valor aporte del Conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses y 15 (quince) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare
FECHA DEL CONVENIO	25 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.963.689, en su condición de supervisora del convenio que acá se describe, por parte de El Contratante, y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANA)** con NIT. 800.210.762-7, representada legalmente por **LEIDY YULIETH CIRO MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288 y que en adelante se denominará el CONVINIENTE han convenido dar inicio a la ejecución al CONVENIO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONVENIO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1681	30-09-2025	2.3.2.02.02.009.20.02.15	Convenio CORNARE S.CI.347-2025	$24.000.000
	1310	29-07-2025	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$4.666.576
RESERVA PRESUPUESTAL	1946	25-11-2025	2.3.2.02.02.009.20.02.15	Convenio CORNARE S.CI.347-2025	$24.000.000
			2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$4.666.576

Mediante Resolución 646 del 28 de noviembre de 2025, se aprobaron las garantías, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados. 3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades. 4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. 5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en

especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000) correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional. 6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado. PARAGRAFO: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al CONVENIO de la referencia a partir del día primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Para constancia, se firma la presente acta al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) por quienes en ella intervinieron.

Sara Giraldo Restrepo

SARA V. GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Supervisora

Leidy Ciro

LEIDY YULIETH CIRO MORALES
Rte. Legal J.A.C. Florito

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo a Contratación	Gisela Porras F
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

	JUSTIFICACION DE NECESIDAD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO: F-ABS-40
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

PEÑOL-
JURISDICCION DE
CORNARE.

La modificación solicitada resulta indispensable para garantizar la ejecución adecuada del convenio, la continuidad de las acciones en territorio y la atención oportuna de las necesidades del municipio. Con ello, la Secretaria asegura la correcta ejecución del proyecto, evitando retrocesos administrativos, manteniendo la eficiencia institucional y contribuyendo al cumplimiento de la misión misional del despacho.

3. El convenio solidario **COS-048-2025** registra una ejecución en tiempo del sesenta (60%) y una ejecución financiera del CERO (0%), por lo que se hace necesario, prorrogar el convenio por un (01) mes y quince (15) días, con el fin de que se garanticen el convenio solidario por el resto de la vigencia, tal y como se establece en el objeto: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

4. El convenio solidario **COS-048-2025** se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente modificación.

Por lo anterior se considera viable la modificación al convenio N° **COS-048-2025**

Atentamente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria Desarrollo rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Juan Fernando Marin Rivera Profesional de apoyo- SDRMA	Juan Fernando Marin
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

MODIFICACIÓN 001
AL CONVENIO No. COS-048-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO FLORITO
NIT O C.C:	800210762-7
OBJETO:	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR .
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO SEGÚN EL CONVENIO.
FECHA DE INICIO:	01 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACION N° 1:	**PRORROGA:** Un (01) MES Y QUINCE (15) DIAS **ADICIÓN:** N/A
PLAZO AMPLIACIÓN 2:	N/A
PLAZO LUEGO DE AMPLIACIONES:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIÓN:	15 DE FEBRERO DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO SECRETARIA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACION	ACTA No 68 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte y **LEIDY YULIETH CIRO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288, quien obra como representante de la Junta de Acción Comunal barrio Florito y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** han convenido celebrar la presente modificación al convenio solidario COS-048-2025, previa recomendación del Comité de Contratación según acta N del de diciembre de 2025 la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución del convenio solidario COS-048-2025 cuyo objeto es: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO, con la Junta de Acción Comunal Barrio Florito con NIT: 800210762-7, cuyo representante es la señora LEIDY YULIETH CIRO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288, con un plazo de ejecución de dos (02) mes y quince (15) días según el convenio, y un valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576)** IVA incluido y demás retenciones.

2. La Secretaría Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como supervisora del convenio, requiere que se modifique el plazo del convenio solidario COS-048-2025 PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades del convenio se requiere la modificación del plazo contractual debido a que al momento de la formulación de los estudios previos iniciales no se habían aprobado las vigencias futuras que permitieran trasladar el recurso de la vigencia 2025 a la vigencia 2026.

No obstante, actualmente se cuenta con el Acuerdo N.° 14 del 26 de octubre de 2025, que autoriza un monto total de $520.165.433, distribuidos en un compromiso para la vigencia 2025 por $105.274.550 y vigencias futuras para la vigencia 2026 por $414.891.433, lo cual permite la extensión del plazo hacia el próximo año, específicamente el acuerdo en la página 4 se compromete el presupuesto a vigencias futuras de la Dimensión 06, Estrategia 0602, del Programa 060202, proyecto para el *Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol*

Dentro de dicho acuerdo, se incluyo la estrategia PRISER, y para el presente convenio, se autorizó comprometer vigencias futuras tal y como se observa del siguiente cuadro:

2. **Dimensión:** 06 – El Peñol avanza con Respeto por el medio ambiente, **Estrategia:** 0602 – Conservación del Medio Ambiente, **Programa:** Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol:

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	VALOR COMPROMISO 2025	VALOR DE VIGENCIA FUTURA AÑO 2026	FUENTE VIGENCIA FUTURA
$520.165.433	$105.274.550	$0	Aportes Municipio Contribuciones de ley 99
	$0	$414.891.433	Aportes Cornare

PROYECTO	PROCESO COMPETITIVO	CONVENIO SOLIDARIO	Aporte Municipio	Aporte Cornare
S-CI-347-2025 PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL SECTOR FLORITO MUNICIPIO DE EL	PC-015-2025	COS-048-2025	$4.666.576,00	$24.000.000,00

PEÑOL-JURISDICCION DE CORNARE.				

La modificación solicitada resulta indispensable para garantizar la ejecución adecuada del convenio, la continuidad de las acciones en territorio y la atención oportuna de las necesidades del municipio. Con ello, la Secretaría asegura la correcta ejecución del proyecto, evitando retrocesos administrativos, manteniendo la eficiencia institucional y contribuyendo al cumplimiento de la misión misional del despacho.

3. El convenio solidario **COS-048-2025** registra una ejecución en tiempo del sesenta (60%) y una ejecución financiera del CERO (0%), por lo que se hace necesario, prorrogar el convenio por un (01) mes y quince(15) días mas con el fin de que se garanticen el convenio solidario por el resto de la vigencia, tal y como se establece en el objeto: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

4. El Convenio Solidario N° COS-048-2025 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente prórroga.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO DE CONVENIO prorrogando el plazo en un(1) mes y quince(15) días más, la cual quedara de la siguiente manera :

> SEPTIMA:DURACION DEL CONVENIO SOLIDARIO: La vigencia del convenio será de cuatro (4) meses sin superar la vigencia del convenio con CORNARE

SEGUNDO: Esta adición no genera sobrecostos, ni reclamaciones para las partes, el solidario podrá disponer libremente de los recursos de personal y equipo asignados a la ejecución del convenio

TERCERO: El solidario se compromete a actualizar las garantías, conforme lo establecido en la presente modificación

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: la solicitud y justificación de modificación con fecha 23/12/2025 entregada por la supervisión del convenio, Acuerdo N° 14 vigencias futuras, la actualización de las garantías que surte el convenio y los demás documentos que aporta el contratista

Para constancia, se firma la presente modificación a los 26 días del mes de diciembre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

LEIDY YULIETH CIRO MORALES
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Juan Fernando Marin Rivera Técnico agropecuario- Contratista	Juan Fernando Marin
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor jurídico – Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

RESOLUCIÓN NÚMERO 088
(03 de febrero de 2026)

Por medio de la presente se aprueban las pólizas surgidas del Convenio Solidario COS-048-2025, proveniente del Proceso Competitivo PC-015-2025, expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, de acuerdo con el Convenio Solidario COS 048-2025

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

1. Entre El Municipio de El Peñol y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO con NIT. 800.210.762-7**, representada legalmente por la señora **LEIDY YULIETH CIRO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.406.288, se celebró un Convenio Solidario COS-048-2025, cuyo objeto es PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO, con un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del CONVENIO SOLIDARIO Y DOS (2) MESES Y QUINCE (15)DIAS contados a partir del ACTA DE INICIO y PRORROGA; por un valor de . **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($30.526.576),** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar El SOLIDARIO en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	Quince por ciento (15%) del valor del convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

2. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el convenido presenta la póliza inicial número M-10073503, Anexo 0, y M-100283407 Anexo 0, expedidas por la compañía SEGUROS MUNDIAL, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución 646 del 28 de noviembre de 2025, de acuerdo con lo siguiente:

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANO NIT. 800.210.762-7		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL con NIT 890.980.917-1 y CORNARE con N 890.985.138-3		
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2025	**FECHA DE PAGO**	27/11/2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$4.578.986,40	25/11/2025	14/08/2026
2. Pago de salarios y prestaciones sociales.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$3.052.657,60	25/11/2025	14/02/2029
3. Responsabilidad Civil Extracontractual	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$284.700.000	25/11/2025	14/02/2026

3. El día primero (01) de diciembre de 2025, se realizó la firma del acta de inicio, con fecha de terminación del treinta (30) de diciembre del 2025.

4. El día veintiséis (26) de diciembre de 2025, se realizó otrosí N°1, en el cual se prorrogó el convenio hasta el quince(15) de febrero.

5. El conveniente actualizó las pólizas de conformidad con el acta de inicio, anexando la póliza número M-100283407 Anexo 1 número de certificado 15048290; y M-100073503 Anexo 1, número de certificado 15048297 de la compañía SEGUROS MUNDIAL, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato a saber:

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR FLORITO (ZONA URBANO) -NIT. 800.210.762-7		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL con NIT 890.980.917-1 y CORNARE con NIT 890.985.138-3		
FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	**FECHA DE PAGO**	27/11/2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$4.578.986,40	25/11/2025	14/08/2026
2. Pago de salarios y prestaciones sociales.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$3.052.657,60	25/11/2025	14/02/2029
3. Responsabilidad Civil Extracontractual	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$284.700.000	25/11/2025	14/02/2026

6. El conveniente amplio las pólizas de conformidad a la modificación N°1, anexando la póliza número M-100283407 Anexo 2 número de certificado 15048291; y M-100073503 Anexo 2, número de certificado 15048298 de la compañía SEGUROS MUNDIAL, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato a saber:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CARMELO NIT. 900.017.699-7		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL con NIT 890.980.917-1 y CORNARE con NIT 890.985.138-3		
FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	**FECHA DE PAGO**	02/02/2026
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$4.578.986,40	01/12/2025	20/08/2026
2. Pago de salarios y prestaciones sociales.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$3.052.657,60	01/12/2025	20/02/2029
3. Responsabilidad Civil Extracontractual	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$284.700.000	01/12/2025	20/02/2026

7. La aprobación de la póliza es necesaria para continuar con la ejecución del convenio, por ello es que se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de conformidad con el acta de inicio, anexando la póliza número M-100283407 Anexo 1 número de certificado 15048290; y M-100073503 Anexo 1, número de certificado 15048297 de la compañía SEGUROS MUNDIAL, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar las pólizas de conformidad a la modificación N°1, anexando la póliza número M-100283407 Anexo 2 número de certificado 15048291; y M-100073503 Anexo 2, número de certificado 15048298 de la compañía SEGUROS MUNDIAL, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Juan Fernando Marin Rivera Tecnico Agropecuario - SDRMA	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.02 12:30:38 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: KCyfjhfkbUNxAgShcZkcIA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	M-100073503	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15048297	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/11/2025	24:00 Horas Del	14/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA	No. DOC. IDENTIDAD	800210762-7
DIRECCIÓN	BRR FLORITO	TELÉFONO	3215264875
ASEGURADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA	No. DOC. IDENTIDAD	800210762-7
DIRECCIÓN	BRR FLORITO	TELÉFONO	3215264875
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 15028383
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO NO.048 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE EL PEÑOL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS AS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE EL PEÑOL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE EL PEÑOL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	-284700000.00	-284700000.00	-284.700.000,00	-189.540,00
PATRONAL	-284700000.00	-284700000.00	-284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	-284700000.00	-284700000.00	-284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	-284700000.00	-284700000.00	-284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	-189.540,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-189.540,00
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-36.963,00
TOTAL A PAGAR	$	-231.503,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 938 +327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Leidy Oro
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

FIRMADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - 2024 - 459

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100073503	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15048297	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/11/2025	24:00 Horas Del	14/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.02 12:29:32 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: yUKZjtgi8xzDXxmWwxJ7g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS28000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100283407	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15048290	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/11/2025	24:00 Horas Del	14/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA	No. DOC. IDENTIDAD	800210762-7
DIRECCIÓN	BRR FLORITO	TELÉFONO	3215264875
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890980917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890980917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 15028363
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO SOLIDARIO NO.048 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL
PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO SCI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DEL PEÑOL NIT: 890.980.917-1 Y CORNARE: 890.985.138-3

HOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/11/2025	24:00 Horas Del 14/08/2026	-4.578.986,40	-13.147,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/11/2025	24:00 Horas Del 14/02/2029	-3.052.657,60	-39.375,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -7.631.644,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	-52.522,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-52.522,00
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-10.929,00
TOTAL A PAGAR	$	-68.451,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 • 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y POLIZA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -3317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100283407	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15048290	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/11/2025	24:00 Horas Del	14/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100283407** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL / MUNICIPIO DE EL PEÑOL** , expedida por la Compañía en **02/02/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **02** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.02 12:02:04 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: KrzOy0XwSjKAuPbzcfZVtQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUSR000000027-D001

No. PÓLIZA	M-100073503	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15048298	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/12/2025	24:00 Horas Del	28/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA	No. DOC. IDENTIDAD	800210762-7
DIRECCIÓN	BRR FLORITO	TELÉFONO	3215264875
ASEGURADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA	No. DOC. IDENTIDAD	800210762-7
DIRECCIÓN	BRR FLORITO	TELÉFONO	3215264875
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES EL 01/12/2025
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.048 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE EL PEÑOL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS AS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE EL PEÑOL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE EL PEÑOL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284700000.00	284700000.00	284.700.000,00	189.540,00
PATRONAL	284700000.00	284700000.00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284700000.00	284700000.00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284700000.00	284700000.00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	189.540,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	189.540,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	36.963,00
TOTAL A PAGAR	$	231.503,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Leidy Liro
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

SE ENCUENTRA EN LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA LA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100073503	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15048298	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/12/2025	24:00 Horas Del	20/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	15048298

Fecha de Facturación	02/02/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M-100073503
Periodo Facturado	01/12/2025 — 20/02/2026

Fecha Límite de Pago	04/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	194.540,00
IVA	36.963,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	231.503,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JUNTA DE ACCION COMUNAL BRR FLORITO
	800210762
Intermediario	SERGIO ALBERTO ROMAN

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	15048298

Fecha de Facturación	02/02/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M-100073503
Periodo Facturado	01/12/2025 — 20/02/2026

Fecha Límite de Pago	04/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	194.540,00
IVA	36.963,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	231.503,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JUNTA DE ACCION COMUNAL BRR FLORITO
	800210762
Intermediario	SERGIO ALBERTO ROMAN

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000015048298(3900)23150300(96)20260304

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000015048298(3900)23150300(96)20260304

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.02 11:59:56 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: k2jCGBmCkgCfcKOWVYj1dw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSU52800000059-D001

No. PÓLIZA	M-100283407	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15048291	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/12/2025	24:00 Horas Del	20/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA	No. DOC. IDENTIDAD	800210762-7
DIRECCIÓN	BRR FLORITO	TELÉFONO	3215264875
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890980917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890980917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	TELÉFONO	8515851

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES EL 01/12/2025.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.048 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL
PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO SCI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DEL PEÑOL NIT: 890.980.917-1 Y CORNARE: 890.985.138-3

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/12/2025	24:00 Horas Del 20/08/2026	4.578.986,40	13.147,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/12/2025	24:00 Horas Del 20/02/2029	3.052.657,60	39.375,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 7.631.644,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	52.522,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	52.522,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.929,00
TOTAL A PAGAR	$	68.451,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, **SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.** DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Lucely Ciro
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO **30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

No. PÓLIZA	M-100283407	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15048291	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/12/2025	24:00 Horas Del	20/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100283407** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR FLORITO ZONA URBANA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL / MUNICIPIO DE EL PEÑOL** , expedida por la Compañía en 02/02/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **02** días del mes **FEBRERO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	15048291

Fecha de Facturación	02/02/2026		**Fecha Límite de Pago**	04/03/2026
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	57.522,00
Póliza No.	M-100283407		**IVA**	10.929,00
Periodo Facturado	01/12/2025	20/02/2029	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	68.451,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JUNTA DE ACCION COMUNAL BRR FLORITO
	800210762
Intermediario	SERGIO ALBERTO ROMAN

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIt 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución de cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE **PAGO**

- BANCO -

Referencia de Pago No.	15048291

Fecha de Facturación	02/02/2026		**Fecha Límite de Pago**	04/03/2026
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	57.522,00
Póliza No.	M-100283407		**IVA**	10.929,00
Periodo Facturado	01/12/2025	20/02/2029	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	68.451,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JUNTA DE ACCION COMUNAL BRR FLORITO
	800210762
Intermediario	SERGIO ALBERTO ROMAN

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000015048291(3900)6845100(96)20260304

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000015048291(3900)6845100(96)20260304

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9.90.230901.EMVCO

Redeban

FEB 02 2026 17:02:12 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PENOL - ANTIOQUIA
CARRERA 16 # 7 - 33
C.UNICO: 3007010725 TER: I21Z2868
RECIBO: 079455 RRN: 111601
APRO: 269173

RECAUDO
CONVENIO: 25664
RIN COMPANIA MUNDIAL
REF: 0000001504829I

VALOR $ 68.451

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

9.90 230901 EMVCO

Redeban

FEB 02 2026 17:01:24 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PENOL - ANTIOQUIA
CARRERA 16 # 7 - 33

C.UNICO: 3007010725 TER: 12122868
RECIBO: 079452 RRN: 111598
APRO: 980711

RECAUDO
CONVENIO: 25664
RIN COMPANIA MUNDIAL
REF: 0000015048298

VALOR $ 231.503

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8632991
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25/11/2025 11:24:30 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	COS-048-2025
Objeto del contrato	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí ○ No
Duración del contrato	75 Días
Fecha de inicio de contrato	28/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	46 días
Liquidación	Sí ○ No *
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ○ No *
Reversión	Sí ○ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO FLORITO

COLOMBIA, Peñol
Número de documento 800210762

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO FLORITO	BANCO AGRARIO	Ahorros	14480077769

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Sol Echavarria* ***Fecha de aprobación:*** *25/11/2025 2:53:25 PM ((UTC-05:00) Bogotà, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *25/11/2025 5:42:55 PM ((UTC-05:00) Bogotà, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8632991_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8632991_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
Proceso de Contratación	PC-015-2025
Titulo de la oferta	PC-015-2025
Cuantía del contrato	30.526.576 COP

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Contratación

REPORTE INGRESO / CONTRATO

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	COS-048-2025
Objeto	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL SECTOR FLORITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-347-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
Nombre Contratista	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO FLORITO
Identificacion Contratista	800210762-7
Codigo del Proyecto	202405541 0043
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol
Proceso de Contratacion	Regimen Especial
Tipologia	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...
Fecha de Suscripcion	2025-12-01
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	2025-12-01
Plazo	62
Unidad	Dias
Valor	$28,666,576.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8632991&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor	

Mercantil	
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

Proyectos

NOMBRE PROYECTO
Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol

Filas por página: 10 1–1 de 1

Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE PROYECTO	TIPO
1036963689	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO	Interno

Filas por página: 10 1–1 de 1

Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
1310	$ 4.666.576	29/07/2025
1681	$ 24.000.000	30/09/2025

Filas por página: 10 1-2 de 2

Registro Presupuestal

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD
1946	$ 4.666.576	25/11/2025	1310
1946	$ 24.000.000	25/11/2025	1681

Filas por página: 10 1-2 de 2

Fechas

EVENTO	DESCRIPCIÓN
Principal	Publicación Secop

Filas por página: 10 1-1 de 1

Anexos

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD
ACTA DE INICIO COS-048-2025 PC-015-202520251209.PDF	11/12/2025	Acta de Inicio
COMUNICADO DE SUPERVISION COS-048-202520251125.PDF	11/12/2025	Asignación de
ESTUDIOS PREVIOS PC-015-2025.PDF	11/12/2025	Certificado de
CDP PC-015-2025.PDF	11/12/2025	Disponibilidad
ESTUDIOS PREVIOS PC-015-2025.PDF	11/12/2025	Estudio y doc
RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS COS-048-2025.PDF	11/12/2025	Garantía única
CONVENIO SOLIDARIO COS-048-202520251125.PDF	11/12/2025	Minuta del co
COMPROMISO PRESUPUESTAL COS-048-202520251125.PDF	11/12/2025	Registro presu

Filas por página: 10 1-8 de 8

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA

Sin filas

Filas por pagina: 10 0-0 de 0

SALIR

MIS CONTRATOS

Copyright © 2026 Contraloría General de Antioquia. Todos los derechos reservados

24 ABR 2026